

PERGAMINO, noviembre 7 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 4 de noviembre de 2005, al considerar el Expte. **D-10-05 D.E. C-437-05 CONTADOR MUNICIPAL INTERINO** – Deuda no contabilizada ejercicio 2004 anteproyecto de Ordenanza de \$ 3.728,40 a favor de la Cooperativa Eléctrica Rural Ltda. de Urquiza.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

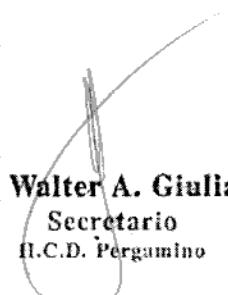
ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la ---
----- suma total de \$ **3.728,40 (Tres mil setecientos veintiocho c/40 ctvos)**, a favor de la **COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LTDA. DE URQUIZA**, correspondiente al reclamo en concepto de Servicio Telefónico y consumo energía eléctrica, que no fuera contabilizado en el ejercicio 2004, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----
-----presupuestaria **SECCION 4 – DEUDA NO CONTABILIZADA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-**

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6210/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino